

REF.: ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA N°1798 del 15 DE OCTUBRE DE 2024, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09

SANTIAGO, 2 DE ENERO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 02 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N°21.516, del Presupuesto del Sector Público año 2023, la Ley N°19.799 de 2022 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicio de certificación de dicha firma, y la Resolución Exenta N°342/2023, que aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1757, de fecha 06 de noviembre de 2023 se aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la Municipalidad de Osorno, correspondiente al proyecto adjudicado en el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas.
2. Que, mediante la Oficio Ordinario N°2331, de fecha 02 de octubre de 2024, el Alcalde (S) Claudio Villanueva Uribe, solicitó prórroga de plazo del convenio para el desarrollo del proyecto Habilitación Rincón Infantil y Renovación de Mobiliario Biblioteca Pública Schilling.
3. Que, mediante Oficio Ordinario N°246, de fecha 08 de octubre de 2024, la Subdirectora (S) del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, informa que acepta la prórroga, por la razón que en dicho documento se señalan.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°1798, de fecha 15 de octubre de 2024, se aprobó prórroga de plazo convenio.
5. Que, se detectó que dicho instrumento, contiene un error de transcripción, respecto a la Municipalidad a la cual se aprueba la prórroga de plazo.
6. Que, el artículo 62 de la Ley N°19880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla la facultad de aclarar los actos administrativos de oficio, en el siguiente sentido: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copias, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
7. Que, en razón de lo indicado en el considerando anterior, y por medio del presente acto administrativo, se viene a aclarar y considerar lo siguiente en la parte de la Municipalidad, de la Resolución anteriormente mencionadas.



Donde dice:

1. Apruébase el aumento de plazo del Convenio suscrito en resolución exenta de fecha 06 de noviembre de 2023, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Municipalidad de Camarones, para el desarrollo del proyecto Habilitación Rincón Infantil y Renovación Mobiliario Biblioteca Pública Schilling, por una mejor integración en nuestro barrio, fijándose como fecha de entrega del Informe Final y de vigencia del Convenio hasta el 30 de marzo de 2025.

Debe decir:

1. Apruébase el aumento de plazo del Convenio suscrito en resolución exenta de fecha 06 de noviembre de 2023, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Municipalidad de Osorno, para el desarrollo del proyecto Habilitación Rincón Infantil y Renovación Mobiliario Biblioteca Pública Schilling, por una mejor integración en nuestro barrio, fijándose como fecha de entrega del Informe Final y de vigencia del Convenio hasta el 30 de marzo de 2025.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** la Resolución anteriormente señalada que aprueba prórroga de plazo Convenio de transferencia celebrado con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el sentido y por las razones indicadas en la parte considerativa de esta Resolución.
2. **MANTÉNGANSE** la Resolución Exenta totalmente vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los que se ven involucrado en esta aclaración.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/PLL/MPP/MBB/ppa

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
Ilustre Municipalidad de Osorno
Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

